

RV: Certificación

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 15:10

Para: Migdalia Buitrago Correa <mbuitrac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (681 KB)

200002894908.pdf; 300002427697.pdf;

PARA MARISSA

**Consejo Superior
de la Judicatura****Verónica Tamayo Arias**

Secretaria

Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó✉ ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 25 20

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

De: mercurio@epm.com.co <mercurio@epm.com.co>**Enviado:** lunes, 31 de octubre de 2022 5:13 p. m.**Para:** Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Certificación

Buenas tardes.

Se adjunta certificación de acuerdo con su solicitud.

Cordial saludo.

Cartas:

300002427697-CARTA CON MEMBRETE - ENVIO MEDIOS ELECTRONICOS

Correo enviado por JORTIZAL (juan.ortiz.alvarez@epm.com.co)

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from

your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Medellín, 31 de octubre de 2022

Señora
MARÍA ALEJANDRA CUARTAS
Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad
ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2322520
Medellín, Antioquia

20220130240426

CA 0563

Asunto: Respuesta solicitud de información

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00168-00.

En atención a su comunicado recibido bajo radicado interno 20220120202662 del 20 de octubre de 2022, en el que solicita: "...*Certifique el salario básico o asignación mensual del señor Edilberto Ortiz Castro CC 8.402.967...*", se procede a dar respuesta así:

El señor **EDILBERTO ORTIZ CASTRO** con cédula de ciudadanía 8.402.967, labora en esta entidad desde el 30 de octubre de 2017, actualmente en el centro de actividad 7029 Unidad Expansión y Reposición de Redes, en el cargo Tecnólogo Operación Mantenimiento y Servicios.

Una vez revisado el sistema de información de la nómina (Consulta Personal) se pudo determinar que su asignación mensual para el mes de julio de 2020 fue de \$3.892.523,24.

Atentamente,



MONICA MARIA CARDONA MARIN
Jefe Unidad Compensación y Beneficios

Elaboró: JORTIZAL - Juan Carlos Ortiz Alvarez
Copia: Hoja de vida CC 8.402.967 – Registro 115672.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 19 de octubre de 2022

Oficio: 1778

Radicado R: 20220120202662

Fecha: 2022/10/20 2:54:30 PM



Demandante Edilberto Ortiz Castro C.C 8.402.967, Diana Patricia Hernández Zuluaga, Pablo Andrés, Daniel Adolfo, y María Isabel Ortiz Bustamante

Demandados: Nelson Octavio Tejada Giraldo, Deposito de Buses Coonatra Copa S.A.S., y la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Proceso: verbal Responsabilidad civil Extracontractual

Asunto: **Decreta prueba de oficio**

Radicado: **05001-31-03-016-2020-00168-00**

Señores

Vicepresidencia de talento humano y desarrollo organizacional

Unidad compensación y beneficios

Empresas Públicas de Medellín

Correo electrónico: notificacionesjudicialesepm@epm.com.co,

epm@epm.com.co, territoriolegal@gmail.com, juanserna@soportelegal.net,

mceciliamesa@hotmail.com

Me permito informar que, en providencia del 13 de octubre pasado, se ordenó oficiarles para lo siguiente, mediante providencia que se transcribe a continuación:

*"Dentro del presente proceso, pendiente de resolver la instancia, toda vez que el certificado laboral aportado con la demanda, y que obra a folios 427 del expediente digital no permite identificar el real salario del señor Edilberto Ortiz Castro, porque extrañamente fue tachado en la correspondiente información; con base en el artículo 169 del Código General del Proceso, **se ordena librar comunicación a Empresas Públicas de Medellín, en su Vicepresidencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Unidad Compensación y Beneficios; con el fin que certifiquen el salario básico o asignación mensual que el mencionado señor devenga en esa entidad para el mes de julio del año 2020.**"*

Atentamente,

María Alejandra Cuartas

María Alejandra Cuartas López - Ant.
Secretaria ad hoc



425

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional
UNIDAD COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS
Certificado



**Edilberto
Ortiz Castro**

Cédula de ciudadanía: 8.402.967
Registro interno: 115672

Labora en esta entidad desde octubre 30 de 2017, actualmente en el cargo de actividad 7122 Unidad Ejecutiva y Registro de Datos, con el cargo funcional tipo A10 y S000.
Su relación laboral es a tiempo indefinido.
Su asignación mensual es de \$ 2.012.000,00.
Atentamente,

Nombre
Cargo
Unidad Ejecutiva y Registro de Datos
Actividad 7122

Fecha emisión: 14 de 2020
Se otorga en forma automática por tener tiempo de servicio de 15 años.



Este certificado es confidencial y no debe ser divulgado a terceros. Con la información contenida en este certificado puede ocurrir un perjuicio a la entidad. Toda persona que se encuentre en posesión de este documento debe ser informada de inmediato a la Unidad Ejecutiva y Registro de Datos, para que se proceda a su cancelación. Toda persona que se encuentre en posesión de este documento debe ser informada de inmediato a la Unidad Ejecutiva y Registro de Datos, para que se proceda a su cancelación.

PRUEBA DE OFICIO PROCESO RADICADO 2020-168

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co> 19 de octubre de 2022, 16:23
Para: "notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co" <notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co>, "epm@epm.com.co" <epm@epm.com.co>, "territoriolegal@gmail.com" <territoriolegal@gmail.com>, Juan Fernando Serna Maya <juanserna@soportelegal.net>, "mceciliamesa@hotmail.com" <mceciliamesa@hotmail.com>

Buen día

Por medio de la presente me permito remitir el oficio número 1778 del 19 de octubre, en virtud del cual se ordena oficiarles en virtud de prueba de oficio decretada dentro del proceso radicado número 2020-168,

Favor Acusar recibido y al responder citar el número del radicado 05001-31-03-016-2020-00168-00

Cordialmente  54.OficioEPMPruuebaOficio.pdf  54.OficioEPMPruuebaOficio.pdf



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Verónica Tamayo Arias

Secretaria
Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

 ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57 2 32 25 20

 C.C. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.